OTROSÍ N° 1 DE ADICIÓN Y MODIFICATORIO IP-001-2025

"CONTRATO N° IP-001-2025

ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS -EDESAN- Y LA

CORPORACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL INFINITO

CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS "EDESAN E.I.C.E" NIT. 901.858.304-5
CONTRATISTA:	**CORPORACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL INFINITO NIT N° 901.265.441-0**
OBJETO:	DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CONTRATO N° CI-005-2025, PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE CONSERVACION SIMPLE Y/O MENOR DE ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS DESTINADOS A LAS ACTIVIDADES SOCIALES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD SANCARLITANA, según especificaciones técnicas.
PLAZO:	El Plazo para la ejecución del presente Contrato será contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, hasta el 13 de julio del 2025.
VALOR:	**SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($769.230.768)**

Entre los suscritos a saber, **BEATRIZ ELENA CASTAÑO PUERTA,** identificada con cédula de ciudadanía Nº 43.619.602, en calidad de Gerente (E), de la **EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS – EDESAN**-, con NIT 901.858.304-5, y que para los efectos del presente contrato se denominará la **CONTRATANTE** de una parte, y de la otra parte, **VIVIAN ENEIDA CHAVARRIA PEDRAHITA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nº 43.553.191 en calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL INFINITO** identificado con Nit N° **901.265.441-0**, en calidad de CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ N° 1 DE ADICIÓN Y MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° IP-001-2025, en los términos establecidos en la Ley, previa las siguientes consideraciones:

Que el día 03 de febrero del 2025, se suscribió el contrato de prestación de servicios N° IP-001-2025 entre las partes ya identificadas, dejando claras las consideraciones y condiciones propias de ejecución del proceso contractual.

Que el valor inicialmente pactado para la obtención y ejecución del objeto contractual fue hasta la suma de SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($769.230.768); con un plazo de ejecución contado desde el 05 de febrero del 2025 hasta el 13 de julio del 2025.

Que este contrato de prestación de servicios tiene su origen en el contrato interadministrativo N° CI-005-2025, celebrado entre el Municipio de San Carlos y EDESAN, adicionado y modificado mediante el otrosí N° 1 del 25 de junio de 2025; documento anexo al presente acto jurídico.

OTROSÍ N° 1 DE ADICIÓN Y MODIFICATORIO IP-001-2025

Que, en virtud de la adición y modificación al contrato origen y como los expone el contratista en oficio anexo, la modificación al valor del contrato es con la finalidad de atender los requerimientos presentados con mayor demanda por la temporada de lluvias que ha incrementado drásticamente la necesidad de mantenimiento y limpieza en la infraestructura pública municipal, situación que ha provocado el aumento de la humedad, lodo y el deterioro acelerado de superficies de las infraestructuras, por ello, se requiere una adición de recursos para continuar con estas labores esenciales y garantizar la seguridad y el servicio a la comunidad.

Que aunado a lo anterior es necesario realizar el ajuste a la descripción técnica de algunos ítems del presupuesto oficial, permitiendo así una gestión más eficiente, transparente y verificable del contrato; por lo cual resulta necesario y conveniente realizar adición y modificación al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° IP-001-2025, con el fin de lograr el cumplimiento del alcance contractual.

Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza.

Que identificada la necesidad de realizar modificación y adición al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° IP-001-2025, y en aras de garantizar la continuidad en las actividades pactadas en el alcance del contrato, se identifica que el mismo no tendrá variaciones en cuanto a los valores unitarios de ejecución, y estas continuarán ejecutándose por requerimiento expreso de la Supervisión del contrato como se pactó inicialmente.

Que, reunidas las partes, luego de realizar un análisis tanto EDESAN como el contratista, manifiestan encontrarse de acuerdo con la MODIFICACION Y ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° IP-001-2025 en cuanto al VALOR, para garantizar así la ejecución del mismo; la cual se entiende aceptada con la suscripción o firma del presente acto.

Por lo anteriormente expuesto las partes:

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la CLAUSULA CUARTA: **ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** y demás documentos anexos para todos los efectos derivados del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° IP-001-2025, en el sentido de ajustar la descripción técnica de los ítems 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 11, de acuerdo a lo pactado en el OTROSÍ DE ADICIÓN N° 1, AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO origen N° CI-005-2025; el cual quedara así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	UNIDAD
4	*Jornadas de aseo y limpieza de áreas comunes en instituciones y centros educativos rurales del municipio.* *Incluye: Limpieza y aseo de zonas comunes y unidades sanitarias; limpieza y aseo de paredes; limpieza de cunetas de drenajes de aguas pluviales; mantenimiento de zonas verdes; remoción de elementos contaminantes y/o sobrantes.* *Ubicación: Centros educativos rurales ubicados entre 20 y 30 kilómetros de distancia desde el área urbana y a los cuales se puede acceder en vehículo por vía carreteable, En Los Berros- Las flores, Nueva Risaralda- Patio Bonito, Hortona, La Mirandita, San Miguel, Tinajas. (6)*	JORNADA
5	*Jornadas de aseo y limpieza de áreas comunes en instituciones y centros educativos rurales del municipio.* *Incluye: Limpieza y aseo de zonas comunes y unidades sanitarias; limpieza y aseo de*	JORNADA

	paredes; limpieza de cunetas de drenajes de aguas pluviales; mantenimiento de zonas verdes; remoción de elementos contaminantes y/o sobrantes. *Ubicación: Centros educativos rurales ubicados entre 20 y 30 kilómetros de distancia desde el área urbana, a los cuales se puede acceder parcialmente por vía carreteable, pero que requieren transporte con flete mular para el ingreso de insumos, herramientas y equipos. En Guadualito, la Ciénaga y cocalito. (3)*	
7	*Jornadas de aseo y limpieza de instalaciones deportivas urbanas y rurales.* *Incluye: Limpieza y aseo de zonas comunes internas y unidades sanitarias; limpieza y aseo de paredes; limpieza de graderías; lavado de aros y arquerías; limpieza de cunetas de drenajes de aguas pluviales. Villa Olímpica, Polideportivo Julián Conrado David, Coliseo La Viejita (3)*	JORNADA
8	*Jornadas de aseo y limpieza de instalaciones culturales urbanas y rurales.* *Incluye: Limpieza y aseo de zonas comunes y unidades sanitarias; limpieza y aseo de paredes; limpieza de desagües. (2)*	JORNADA
9	*Jornadas de aseo y limpieza de áreas comunes del Parque Educativo Génesis del municipio y del Centro Universitario Regional.* *Incluye: Limpieza y aseo de zonas comunes internas y externas; limpieza de unidades sanitarias; limpieza y aseo de paredes; limpieza de desagües; remoción de elementos contaminantes y/o sobrantes. (2)*	JORNADA
10	*Jornadas de aseo y limpieza de áreas comunes de las sedes administrativas municipales (urbana y corregimiento El Jordán).* *Incluye: Limpieza y aseo de zonas comunes internas y unidades sanitarias; limpieza y aseo de paredes; limpieza de desagües; remoción de elementos contaminantes y/o sobrantes. (2)*	JORNADA
11	*Jornadas de aseo y limpieza de áreas comunes del Centro Vida del municipio – Sede La Viejita.* *Incluye: Limpieza y aseo de zonas comunes internas y unidades sanitarias; limpieza y aseo de paredes; limpieza de desagües; mantenimiento de zonas verdes; remoción de elementos contaminantes y/o sobrantes. (1)*	JORNADA

Parágrafo primero: El alcance del objeto no tendrá variaciones en las condiciones de ejecución, solo se realiza el ajuste en la descripción técnica de los ítems, con el fin de detallar de manera precisa el alcance de cada ítem, tanto en sus actividades como en sus condiciones operativas y de acceso, permitiendo así una gestión más eficiente, transparente y verificable del contrato, por lo que las especificaciones y condiciones técnicas, continuaran ejecutándose conforme a los valores unitarios descritos en el "CONTRATO"

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la CLAUSULA QUINTA: **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** y demás documentos anexos para todos los efectos derivados del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° IP-001-2025, en el sentido de ADICONAR el valor del contrato en la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($159.657.692); de acuerdo a lo pactado en el OTROSÍ DE ADICIÓN N° 1, AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO origen N° CI-005-2025.

Parágrafo primero: Que el valor total del contrato luego de la presente adición, asciende a la suma de *NOVECIENTOS VEINTICOHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/L ($928.888.460).*

CLAUSULA TERCERA: El alcance del contrato no tendrá variaciones, por lo que condiciones económicas, continuaran ejecutándose conforme a los valores unitarios descritos en el “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° IP-001-2025"

OTROSÍ N° 1 DE ADICIÓN Y MODIFICATORIO IP-001-2025

CLÁUSULA CUARTA: **SUJECION DE LOS PAGOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos de la presente adición están respaldados en el Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 73 del 28 de junio del 2025, por un valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($159.657.692); con base en lo cual se efectuará el respectivo Certificado de Registro Presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA: El CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de que trata la cláusula octava del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° IP-001-2025, en atención a la adicción al valor que se pactan en el presente documento, ampliando los valores asegurados.

CLÁUSULA SEXTA. Las modificaciones acordadas en el presente acto, no constituyen novación al acto administrativo suscrito, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido alterado, por tanto, las demás cláusulas del CONTRATO que no son objeto de modificación con el presente OTROSI, continuarán vigentes e indemnes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA SEPTIMA: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes.

CLÁUSULA OCTAVA. La presente Modificación se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma el día 28 de junio del 2025.

Por EDESAN

BEATRIZ ELENA CASTAÑO PUERTA
GERENTE (E) -EDESAN-
Decreto 041 del 08 de mayo del 2025

Por EL CONTRATISTA

VIVIAN ENEIDA CHAVARRIA PIEDRAHITA
Representante legal
CORPORACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL INFINITO
Nit N° 901.265.441-0
CONTRATISTA